

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 08 de Enero de 2010 expediente número 6215, que contiene escrito de fecha 16 de Diciembre de 2009 presentado por el **C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, Fernando Canales Stelzer, por medio del cual el Republicano Ayuntamiento**, el cual remiten información de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de los Nuevos Fraccionamientos y Colonias, así como de las Inconformidades presentadas ante la Junta Municipal Catastral para ser aplicados durante el ejercicio fiscal 2010.

ANTECEDENTES:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 20 de la Ley del Catastro, el Cabildo informa que en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de diciembre de 2009, el Republicano Ayuntamiento de **San Pedro Garza García, Nuevo León**, aprobó los valores unitarios de suelo y construcción para los nuevos fraccionamientos e Inconformidades autorizados por la Junta Municipal Catastral.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 70 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el correlativo 39 fracción XX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El tercer párrafo del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León otorga a los Ayuntamientos la atribución de proponer al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y **las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.**

Al efecto el artículo 20 de la Ley del Catastro, menciona que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado.

Asimismo la referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida.

De lo anterior se deduce, que el promovente presentó en forma extemporánea la pretensión solicitada, pues no se acreditó las formalidades legales que exige la determinación de que debería de presentarse en la segunda quincena del mes de octubre del año que se trate, ya que fue recibida en la oficialía de partes de este H. Congreso el día 22 de Diciembre de 2009.

Por lo expuesto, los integrantes de esta Comisión ponente, sometemos a la atenta consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Queda sin materia la solicitud planteada por el promovente en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. Comuníquese al promovente como lo establece el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA

DIP. VICEPRESIDENTE:

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIO:

MARIA DE LOS ANGELES HERRERA
GARCÍA

DIP. VOCAL:

JOSÉ ÁNGEL ALVARADO
HERNÁNDEZ

DIP. VOCAL:

HECTOR JULIAN MORALES RIVERA

DIP. VOCAL:

MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

DIP. VOCAL:

DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ

DIP. VOCAL:

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

DIP. VOCAL:

HERNÁN ANTONIO BELDEN
ELIZONDO

DIP. VOCAL:

LUIS ALBERTO GARCÍA
LOZANO

DIP. VOCAL:

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS